

CONCEJOS

EN

CONTACTO

No. 33

Dic. de 2011 / Enero de 2012

Revista trimestral del Gobierno Nacional y de los concejos municipales



Oferta Institucional Plan de Desarrollo Municipal

ISSN 1692-6889 / DISTRIBUCIÓN GRATUITA • Tarifa Postal Reducida No. 2011-116 4-72 La Red Postal de Colombia, vence 31 de Dic. de 2011



Avances de la Agenda Territorial

Por: **Germán Vargas Lleras**
Ministro del Interior

El Gobierno Nacional, luego de lograr la aprobación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, presentó al Congreso de la República otras iniciativas legislativas que integran una muy ambiciosa agenda en materia territorial. Además, instaló ya la Comisión de Ordenamiento que se creó en dicha normativa y se ocupará, entre otras funciones, de diseñar políticas sobre el particular y fijar las que correspondan a las respectivas Comisiones que deberán crear las asambleas y concejos en municipios, distritos y departamentos, para lo cual les brindaremos nuestro apoyo. Así mismo, se decidió conformar un observatorio que tendrá a su cargo presentar un informe sobre el estado y avances del tema en el país.

Sin perjuicio que son muchas las iniciativas legislativas presentadas por el Gobierno que impactarán positivamente en las entidades territoriales, quiero aprovechar este Editorial para señalar el alcance de cuatro proyectos fundamentales: los nuevos regímenes departamental y municipal y las iniciativas de distritos y áreas metropolitanas.

El nuevo Régimen Departamental reemplazará a una normativa desactualizada que data de la década de los ochenta. La iniciativa fortalece a los departamentos; los posiciona como un auténtico nivel intermedio de gobierno. Entre muchos otros avances, asigna a estas entidades y a los gobernadores, las funciones de prevención y mitigación del riesgo medioambiental y de armonizar los planes de ordenamiento territorial de sus municipios. Dispone que en cada uno de los departamentos opere una Junta de Coordinación Municipal, que se encargará de apoyar a los municipios y evitar su acción desarticulada. Los departamentos podrán, a través de contratos plan con el IGAC, asumir competencias en materia catastral. Así mismo, tendrán la facultad de emitir bonos de deuda para obtener recursos. El proyecto también fortalece el control político en cabeza de las asambleas y prevé como prestaciones básicas de los diputados el auxilio de cesantías y la

prima de navidad, sin perjuicio que las asambleas puedan establecer las prestaciones de conformidad con los topes de gastos estipulados en la Ley 617. Los departamentos fronterizos podrán celebrar convenios con entidades limítrofes del mismo nivel, así como de países vecinos, para desarrollar programas de cooperación e integración.

Igualmente importante es el nuevo Régimen Municipal. La iniciativa crea nuevas tipologías de municipios, sin perjuicio de las categorías fiscales que ya existen, para delegarles y asignarles competencias conforme a sus capacidades. Aumenta de manera notoria la participación de ediles y líderes comunales: introduce figuras como los presupuestos participativos y los planes de desarrollo comunales, asigna a las JAL nuevas funciones y la competencia para ejecutar proyectos y permite a los comunales celebrar convenios con municipios y departamentos para la ejecución de obras. La iniciativa aplica a los concejos el régimen de bancadas y en general fortalece su control político. Incorpora mejoras para el acceso de los concejales a vivienda urbana y rural, mejoras en seguridad social para los ediles y capacitación gratuita para ediles, concejales, diputados, alcaldes y gobernadores. También permite a los municipios de frontera avanzar en programas de integración y cooperación a fin de promover la preservación del medio ambiente, la prestación de servicios públicos y en general el desarrollo comunitario.

De otra parte, radicamos el proyecto de distritos. Esta iniciativa contempla los requisitos para su creación: los distritos propuestos deberán contar con al menos 600 mil habitantes y garantizar ingresos corrientes de libre destinación anuales equivalentes a 100 mil salarios mínimos mensuales vigentes, por un período no inferior a 4 años, según certificación del Ministerio de Hacienda. Los diferendos limítrofes entre distritos y municipios serán resueltos por el Congreso de la República y habrá regímenes diferenciados para las dis-



tintas tipologías de distritos, según su potencialidad, así como fondos de desarrollo local para financiar la prestación de servicios y la construcción de obras a cargo de las JAL. El proyecto también permite a los distritos asumir, a través de contrato plan y con visto bueno del IGAC, competencias en materia de información catastral. Así mismo, crea el régimen especial para Buenaventura, en su condición de distrito.

Por último, quisiera hacer referencia al proyecto de áreas metropolitanas, con el cual el Gobierno aspira fortalecerlas. Podrán formular planes de ordenamiento territorial de impacto metropolitano, elaborar e implementar planes de ordenación y manejo de cuencas, crear bancos inmobiliarios para la gestión del suelo en sus municipios y apoyarlos en la ejecución de obras para atender situaciones de calamidad. Además, ejercerán control y vigilancia sobre la prestación del servicio de transporte público. En todo caso, no podrán destinar a gastos de personal más del 10% de su presupuesto anual. Municipios de distintos departamentos podrán conformar áreas metropolitanas, y estas constituirse en distritos. En igual forma, se legisla sobre las áreas metropolitanas de frontera.

Todos los anteriores son aspectos importantes de las cuatro iniciativas. Aspiramos enriquecerlas durante su trámite legislativo con sus aportes a fin de que muy pronto se conviertan en leyes de la República, y de esa manera, avanzar con paso firme hacia la consolidación de entidades territoriales cada vez más modernas y prósperas.

Revista trimestral del Gobierno Nacional y de los concejos municipales para las entidades territoriales.

COMITÉ EDITORIAL

Presidencia de La República

Inés Cadavid Espinha

Ministerio del Interior

Juan Fernando Londoño Osorio
María Carolina Castillo Aguilar
Iván Mauricio Lombana Villalba

Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Margarita Ricardo
José Manuel Herrera Brito

Policía Nacional

General Oscar Adolfo Naranjo

Federación Nacional de Concejos - Fenacon

Álvaro Argote Muñoz
Edgar Alberto Polo Devia

Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia - Confenacol

Edwar Chaparro
Luis Hernando Quevedo Jara

Asesores Externos:

Fundación Vichituni

María Ochoa

Presidencia de La República

Carrera 8 No. 7 - 26, Bogotá
Tels.: 562 93 00 Ext. 3565 Fax: 334 11 00

Ministerio del Interior y de Justicia

Av. Jiménez No. 8 - 89, Bogotá
Tel.: 444 3100 Ext. 1500 - 1575 Fax: 599 79 17

Escuela Superior de

Administración Pública - ESAP

Calle 44 N° 53 - 37 CAN, Bogotá
Tel.: 220 2790 Ext. 7220 - 7307 Fax: 222 43 56

Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia - Confenacol

Carrera 31 N° 39-38 oficina 303, Villavicencio
Tel.: 314 452 6440 - 310 580 0723

Federación Nacional de Concejos - Fenacon

Carrera 7 N° 27 - 52, Bogotá
Tels.: 283 0838 - 283 8408

Policía Nacional

Carrera 59 N° 26-21 CAN, Bogotá
Tels.: 215 90 00 Ext. 9918

Fundación Vichituni

Calle 116 N° 7-15 Piso 6, Bogotá
Tel: 629 27 01

Nexos Municipales: Casa Editorial / Imágenes

Director: Ricardo Nanclares Torres
Diseño Gráfico: Melquisedec Pinzón
Calle 19 N° 4 - 88 Oficina 1003 Bogotá
Tel.: 283 15 81 Fax: 283 76 23

Impresión: Imprenta Nacional de Colombia

E-mail Revista Concejos en Contacto

concejosencontacto@gmail.com

"La Revista Concejos en Contacto es financiada por la Escuela Superior de Administración Pública y el Ministerio del Interior y de Justicia, con el apoyo de la Presidencia de la República, la Confederación de Concejos y Concejales de Colombia y la Federación Nacional de Concejos.

Son 12.250 ejemplares entregados por correo certificado a todos los concejales del país y 3.750 ejemplares más a las minorías étnicas, funcionarios de las entidades territoriales, organizaciones privadas, academia y especialistas en temas regionales".



C O N T E N I D O

EDITORIAL	2
CORREO DEL LECTOR	4
• Mensaje del Presidente de la República, Juan Manuel Santos	5
GESTIÓN PÚBLICA	
• Concejos municipales y control político	6
• Liderazgo Transformador Colombia	8
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
• Seguimiento y evaluación: único camino para alcanzar las metas	10
• Fondo de Concurrencia	12
• El sector Cultura en el plan de desarrollo municipal	14
• Primera Infancia	18
• Vivienda, ordenamiento territorial, agua potable y saneamiento básico	22
• Política Nacional de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes	25
CONTROL POLÍTICO EN LOS CONCEJOS	28
SISCAP	
• Sistema de Consultarías en Administración Pública	30

CORREO del lector

La revista *Concejos en Contacto* le invita a participar en el Correo del Lector, una sección creada para publicar las cartas y correos electrónicos que remiten nuestros lectores desde todos los rincones de la geografía nacional.

► **¿Cuáles son las herramientas básicas que deben tener los concejos municipales?**

Concejo Municipal del Guamo - Tolima.

Rta. Los concejos municipales deben tener como elementos básicos los siguientes: 1) Reglamento Interno del Concejo; 2) Manual de Funciones, Organigramas de Meci y organigramas de la estructura del concejo – los que deben estar publicados en un lugar visible; 3) Simbología: himno, bandera, escudo; 4) Manual de Contratación; 5) Manual de Control Interno; 6) Mapa de Riesgos; 7) Manual de Procedimientos -importante ya que es la carta de navegación de la Corporación); 8) Código de ética o decálogo de valores; 9) Código de Buen Gobierno.

► **¿Es obligatorio ratificar en el cargo a la secretaria del concejo si ella se encuentra en estado de embarazo?**

Concejo Municipal de Cucunubá - Boyacá

Rta. No. La Ley 909 de 2004 establece dentro de las formas de vinculación a la administración pública, los nombramientos de periodo fijo. Los secretarios de los concejos, según el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, son electos para periodos fijos de un año, razón por la cual da operatividad del fuero maternal.



► **¿Hasta cuando va el periodo del secretarios del concejo, ya que en nuestro municipio se eligen en las sesiones del mes de febrero?**

Concejo Municipal de Pácora - Caldas

Rta. Los periodos de los secretarios van hasta el 31 de diciembre de cada año, son periodos institucionales no personales, razón por la cual deben elegir secretarios de conformidad con la norma, es decir, dentro de los 10 primeros días mes enero y van hasta el 31 de diciembre, deberán tomar posesión dentro de los quince días siguientes a su elección.

Yopal con sentido social. Un reto hacia la equidad.

Hablar de una Yopal equitativa será el gran propósito de la nueva administración que asumirá las riendas de la segunda ciudad de la Orinoquia colombiana.

Yopal capital del departamento de Casanare viene rompiendo todos los parámetros de crecimiento (extensión, población, inversión, explotación petrolera), anexo la problemática social que genera una ciudad con grandes expectativas de desarrollo.

Por eso el concejo municipal tendrá una magna responsabilidad de acomodar la ciudad para que sin contratiempos, pueda soportar la gran carga social que genera la permanente llegada de colombianos que vislumbran en la capital mundial del llanero una esperanza de vida .

Hay afán de progreso, la llegada de grandes centros comerciales, la confianza generada por grandes inversionistas en diferentes campos de la economía (vivienda, industria, turismo etc.) generan un cambio brusco en la ciudad, que los ciudadanos van asimilando con cierto grado de preocupación.

Es entonces, cuando surge el interrogante: ¿Está Yopal preparada?

Es la pregunta que se debe resolver con trabajo, planificación y mucha gestión. (...)

Yopal recibe el 2012 como municipio de segunda categoría, con todo el protocolo que designa esta posición, una tasa poblacional que rápidamente superara los 150.000 habitantes, un control fiscal más eficiente (contraloría municipal), unas regalías petroleras que perdieron su autonomía administrativa y una ciudad con un sinnúmero de necesidades a espera de ser suplidas por la administración de turno .

La capital de Casanare necesita avanzar rauda en su desarrollo, la ciudad tiene que estructurarse en materia vial para evitar que colapse su movilidad, su acueducto es la necesidad primaria por resolver, la vivienda, su espacio público, el desempleo entre otras tantas necesidades que se hacen evidentes, pero también son amplias y suficientes las capacidades de un motivado grupo de trabajo que acompañará al alcalde en su primera etapa de gobierno.

Wilmer Leal,
concejal de Yopal, Casanare.

Concejos en Contacto está interesado en recibir y hacer eco de las sugerencias, comunicados y cartas que nos llegan. Escribanos al correo electrónico: concejoscontacto@gmail.com o en Bogotá: **Calle 19 número 4-88 oficina 1003 Nexos Municipales.**

El éxito de los gobiernos locales y departamentales es el éxito de la Administración Central

Mensaje del Presidente de la República, Doctor Juan Manuel Santos, para los lectores de la revista *Concejos en Contacto*. Bogotá D.C.¹



Sabemos que el éxito de los gobiernos locales y departamentales es también el éxito de la administración central. Aquí no importa el partido o la filiación política; lo único que importa es que a ustedes les vaya bien en su responsabilidad, porque si les va bien a sus regiones, le irá bien al país.

Consideren al Gobierno como su socio, como un aliado incondicional en pro del desarrollo y de la calidad de vida de los colombianos. La invitación a la Unidad Nacional que hice desde la campaña electoral –y que he mantenido en cada día de mandato– no es retórica.

Soy un convencido de que sólo unidos alcanzaremos esa prosperidad con equidad, esa que hemos denominado “Prosperidad para Todos”. Sé que ustedes quieren lo mismo –prosperidad con equidad– para sus regiones, así que tenemos razones suficientes para trabajar juntos. El Gobierno nacional no puede solo.

Por fortuna, desde la Constitución de 1991, el país cuenta con un régimen descentralizado que otorga a las entidades territoriales grandes responsabilidades –y también recursos– para promover el desarrollo social y económico de sus regiones.

Ustedes, como nosotros, perseguimos las mismas metas que forman los tres ejes del Plan Nacional de Desarrollo: mantener y mejorar la seguridad; crear más empleo –empleo formal– y reducir la pobreza.

La seguridad es la base de todo progreso. Definimos una Política de Seguridad Ciudadana con una consigna: duros con el crimen y duros con sus causas. La labor de la Policía es fundamental pero no es suficiente. Los exhorto a que den un lugar destacado en sus planes de desarrollo, a que estructuren planes integrales de seguridad en el marco de la Política de Seguridad Ciudadana, y a que fortalezcan los presupuestos de seguridad de sus departamentos y municipios.

El segundo eje de nuestro Plan de Desarrollo es la creación de empleo digno, formal, para los colombianos. Debemos

impulsar en las regiones la Ley de Formalización y Generación de Empleo, que ya está dando buenos resultados –cerca de 40 mil nuevos empleos formales, y unas 150 mil empresas formalizadas o que renovaron su matrícula mercantil–.

Hay que pensar en grande. Por eso impulsamos la Ley de Ordenamiento Territorial; para que los departamentos puedan asociarse en regiones y los municipios en provincias, y saquen adelante proyectos que necesitan para despegar. En el Gobierno Nacional –con Planeación Nacional a la cabeza– estamos listos para acompañarlos en este proceso, para ayudarlos a planear y a estructurar los mejores proyectos. Y no olviden los “Contratos-Plan” que también se crearon en esta ley. Estos contratos son una especie de ‘licencia’ para que las regiones –unidas por departamentos o por municipios– tengan competencias que hoy sólo se le permiten a la Nación.

Y vamos al tercer eje de nuestro Plan de Desarrollo: la Lucha contra la Pobreza. Colombia ostenta el vergonzoso récord de ser uno de los países más desiguales y con más pobreza de la región.

Como ustedes saben, con la reforma del Estado creamos el sector de la Inclusión Social y la Reconciliación y está encabezado por el Departamento Administrativo de Prosperidad Social. Dentro de este sector estará todo el tema de la lucha contra la pobreza extrema, la protección de los niños y la familia, la reparación a las víctimas y la consolidación territorial, a la que ya me referí.

Ahora bien: ninguno de estos programas, ningún plan de gobierno, ninguna inyección de recursos es suficiente si no se trabaja bajo las premisas del buen gobierno que hemos querido incentivar en el país: Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Rendición de Cuentas.

Ustedes serán los alcaldes y gobernadores que más recursos hayan manejado en la historia de nuestro país, y su compromiso contra la corrupción tiene que ser, por lo mismo, radical. Cero tolerancia con la corrupción!

¹ Apartes de las palabras del Presidente Juan Manuel Santos en la instalación de la capacitación de los nuevos alcaldes y gobernadores. Bogotá, 13 de diciembre. www.presidencia.gov.co

Concejos municipales y control político

Por: **Honorio Miguel Henríquez Pinedo**
 Director Nacional
 Escuela Superior de Administración
 Pública - ESAP



El ejercicio del control político, como la labor más importante que ejercen los concejos municipales, obedece a unos principios, se ejerce sobre aspectos básicos y tiene limitaciones; su idea es vigilar y debatir la gestión que cumplen las autoridades municipales.

Los concejos, organismos fundamentales para el municipio y esenciales para la estructura del Estado, son por definición, corporaciones públicas de elección popular que representan a la comunidad en la administración de los asuntos municipales; y los concejales, servidores públicos elegidos popularmente para desempeñarse como miembros de dichas corporaciones; razón por la cual les asiste comprender en su exacta dimensión, que su primera y más importante función es el control político, mismo que deben ejercer con carácter constructivo, proactivo y misional, entre otros generales y particulares aspectos, a efectos de coadyuvar al fortalecimiento y proyección de municipios mejores, correspondiendo así al mandato ciudadano, siendo también su deber, prepararse y capacitarse cada día y cada vez más y mejor, a fin de hacer mayormen-

te viable el cumplimiento de ese mandato.

Los concejos municipales son espacios representativos y de deliberación política, en los cuales se encuentran representadas tanto las mayorías como las minorías, por tal sentido, constituye el control político un requisito más que indispensable para el adecuado funcionamiento de la democracia respecto de su robustecimiento y profundización, siendo por tanto un proceso de diálogo permanente para garantizar un óptimo desarrollo de las funciones de las administraciones territoriales. Se procura con el control político, en esencia, que los concejos -como cuerpos representativos plurales- logren incidir positivamente en el desarrollo de los actos de gobierno de la alcaldía, con la idea de vigilar y debatir la gestión que cumplen todas y cada una de las autoridades municipales.

Se debe ejercer el control político desde el compromiso de actuar a favor del mandato ciudadano y para garantizar el cumplimiento de la ley en el ejercicio de la administración pública, máxime cuando es evidente que el Control sobre el ejercicio del Poder Político es un derecho ciudadano, que se expresa indirectamente a través del concejo municipal y demás órganos plurales en general. Dicha función se encuentra consignada en los artículos 38 y 39 de la Ley 136/1994, y en los respectivos reglamentos internos de los concejos municipales del país, por lo que importa en mucho que los concejos se consoliden realmente como los verdaderos órganos de control político.

Los concejos municipales deben ser por antonomasia, los órganos de control y garantía para que los ciudadanos obtengan de los alcaldes

la ejecución de políticas públicas de ciudad y de Estado, para que independientemente de quien gane las elecciones, éstas tengan continuidad y pueda la ciudadanía saber donde están invertidos sus impuestos y ser, desde el empoderamiento y sentido de pertenencia, gestores de su propio y cabal desarrollo social y humano, de su crecimiento económico e integral prosperidad, en lo que cabe convocar por parte de los concejales todos del país en sus respectivos territorios y de manera permanente y continua a toda la base societaria para que en lugar de señalar y evadir responsabilidades, se busquen de manera mancomunada senderos, puertos seguros y salidas dignas y prospectivas, para superar conjuntamente cualquier atisbo de crisis que se pueda otear en los horizontes de nuestros municipios, en el propósito cierto de superarlas con creces, y de contera generar tanto nuevo como más amplios y activos espacios de participación democrática.

En síntesis, y en ello hay argumentos coincidentes, bien podemos decir que el control político es tarea importante de los concejos municipales y tiene como esencia, vigilar, debatir o controvertir, la gestión que cumplen todas las autoridades. Implica la intervención del concejo, para que el alcalde y su gabinete den cuenta a la población, sobre el cumplimiento de planes y programas previamente aprobados. De allí la importancia que los concejales entiendan el control político, cómo se puede ejercer, sobre quién recae, cuál es el papel de los concejos municipales frente a dicho control. Los concejos municipales ejercen el control político en aspectos básicos como los programas de gobierno, planes municipales de desarrollo, POT y planes sectoriales; y, el control recae sobre los alcaldes, secretarios de despacho, jefes de departamentos administrativos, los representantes legales de entidades descentralizadas, los personeros,

los contralores y otras autoridades municipales.

No obstante, existen también dificultades en el ejercicio del control político, tales como la función de los concejos frente al mismo, la cual debería estar regulada por el marco legal; la falta de reglamentación de la función de control político, por falta de claridad sobre el procedimiento a seguir por el concejo, concejales, alcaldes y muchos otros actores que han confundido la función de control político con la función de controles disciplinarios, administrativos y fiscales, creando confusión alrededor de la función básica, la falta de claridad sobre la función de control político, para algunos entendida como una sanción; para otros como falta de reconocimiento al papel de los voceros de las bancadas y la falta de experiencia en algunos casos.

De otra parte, debe ajustarse el control político a cinco aspectos fundamentales, como son: -Público) Debe ser reconocido por todos los actores de la vida local; -Formal) Que sea necesario para un fin; -Oportuno) para que la comunidad conozca, a través del concejo, sobre las ejecutorias del gobierno y sus servidores públicos con anterioridad; -Neutral) Que quienes lo ejercen no se dejen influenciar; -Transparente) Para que se vea el objeto del control que se está ejerciendo; para lo cual existen medios para ejercerlo, tales como: citaciones, cuestionarios, informes escritos, debates, declaraciones, la moción de censura y otros como los asuntos propios del cargo del servidor público y las actuaciones adelantadas durante la gestión municipal.

Corresponde igualmente a los concejos municipales: 1) La discusión y la aprobación del presupuesto y planes de desarrollo presentados por iniciativa de los alcaldes, a través de los cuales se reflejan los fines y objetivos de la administración y hacia lo que orienten su voluntad política los concejos

municipales. En este aspecto la corporación controla si en el presupuesto y el plan de desarrollo se le ha efectuado una racionalización adecuada de los ingresos y egresos del municipio y si estos apuntan al cumplimiento de las metas y objetivos que persigue la administración, es decir, si en estos se concretan las políticas de la Administración municipal. 2) La citación a los alcaldes o a los secretarios del despacho a sus sesiones ordinarias para escuchar las explicaciones sobre los diferentes aspectos que comprenden las políticas del gobierno municipal. 3) El análisis o evaluación de los informes anuales de los alcaldes, personeros y contralores municipales, con el fin de constatar si se cumplieron las políticas de la administración y proponer los ajustes pertinentes, todo lo cual en beneficio colectivo, prioritario en esencia de cara a los intereses comunitarios.

Mayor información:

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
Calle 44 No 53 – 37 CAN, Bogotá
Teléfono: (1) 3159000
www.esap.edu.co





Liderazgo Transformador Colombia

“Una nueva cultura para la transformación democrática”

Por: **Omar Rincón Venegas**
 Coordinador Nacional - Programa Liderazgo Transformador Colombia
 Convenio CAF-ESAP

El fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión de lo público, es el propósito del programa que conjuntamente adelanta la CAF y la ESAP desde hace más de siete años en Colombia; en el 2011 gradúo 1.032 líderes de 25 centros formativos.

La CAF - Banco de desarrollo de América Latina, desde el año 2001, viene llevando a cabo acciones dentro de la temática de Gobernabilidad, con el fin de fortalecer las instituciones y la gobernabilidad democrática en los países, por medio de su dirección de Gobernabilidad y cooperación técnica, la cual plantea cuatro áreas que le dan vida a los lineamientos CAF en este tema: Ética y Transparencia para el Desarrollo, Institucionalidad, Descentralización y Participación Ciudadana y Liderazgo para la Transformación.

El Programa Liderazgo para la Transformación es una iniciativa de carácter internacional, que se encuentra ubicada en Bolivia, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela y Colombia, y fortalece la ciudadanía y la gobernabilidad en los municipios y regiones donde se lleva a cabo la intervención.

En el marco del desarrollo del Programa Liderazgo para la Trans-

formación, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, desde el año 2003, asumió la implementación del Programa Liderazgo Transformador Colombia como parte de su misión institucional entorno a la formación de ciudadanos y ciudadanas en el saber administrativo de lo público.

Como es bien conocido por todos, la participación ciudadana en Colombia viene siendo un proceso determinante en el devenir social del país, desde la creación de asociaciones de base, hasta la participación directa de los líderes comunitarios en los escenarios políticos. Es así como, la participación ha surgido como elemento dinamizador y concatenador de las expectativas de las comunidades y los designios de sus gobernantes en lo que se ha establecido como uno de los elementos primarios para que exista la verdadera y efectiva gobernabilidad, en la cual, exista una distribución del poder entre ciudadanos y gobernantes,

tensión que no ha permitido que los avances entorno a la resolución de los problemas sociales, gracias a los procesos participativos, hayan sido mayores y más efectivos.

En esta perspectiva, el desarrollo de todas las versiones formativas del Programa Liderazgo Transformador Colombia, ha permitido viabilizar en mayor medida un cambio en las zonas donde ha tenido incidencia, cambiando el centro de la discusión por la efectividad de los procesos de participación hacia un escenario más apropiado y acorde con la situación social del país.

En el cumplimiento de esta labor confiada por la CAF a la ESAP, se han adelantado siete (7) Fases; cumpliendo en cada una de ellas con 160 horas formativas, 130 presenciales en trece módulos temáticos, distribuidos en tres ejes académicos: lo individual, lo colectivo y lo público; junto con 40 horas de trabajo de campo denominado réplicas formativas.

Los resultados del Programa desde el año 2003, incluyendo la fase que termina en el año 2011, se expresan en los 6.623 líderes graduados en las siete fases; los 29.809 ciudadanos formados en ejercicios de réplicas; y las 151 zonas del país beneficiadas, denominadas centros formativos.

Durante el año 2011, la séptima fase identificó 2.656 personas, seleccionó 1.189 líderes y se graduaron 1.032 líderes de 25 centros formativos ubicados en:

El Playón y San Gil – Santander, La Dorada – Caldas, Chía y Chipaque – Cundinamarca, Río Negro y San Carlos – Antioquia, Cartagena – Bolívar, Corinto y Sucre – Cauca, Tauramena – Casanare, San Andrés Islas, Inirida – Guainía, Valle del Guamuez – Putumayo, Cúcuta – Norte de Santander, Becerril – Cesar, Montería – Córdoba, San Juan del Cesar – La Guajira, Manatí y Barranquilla – Atlántico, Ciénaga y Plato – Magdalena, Aldana – Nariño, Pereira – Risaralda, y Villarrica – Tolima.

Esta promoción 2011, demostró nuevamente cómo los pilares del Programa se mantienen siendo precursor en la dinámica de la equidad de género, 51% mujeres y 49 % de hombres; igualmente el crecimiento en participación de lo rural 25%, frente a lo urbano 75%, va en ascen-

El Programa brinda herramientas para incentivar la puesta en marcha de redes sociales, comités de control social y veedurías ciudadanas, para que los líderes participen activamente en el diseño y ejecución de políticas públicas en los niveles local regional y nacional

so, lo que nos indica mayor pluralidad e inclusión.

El Programa Liderazgo Transformador Colombia capacita líderes naturales – hombres y mujeres – en visión de país y valores cívicos-democráticos, con lo cual se busca que ejerzan su liderazgo con responsabi-

lidad y conocimiento de la situación actual; estos líderes hacen parte de diversas organizaciones sociales dentro de las cuales destaca la alta participación de las jóvenes, Juntas de Acción Comunal, ediles, consejos de juventud, veedores, ONG's, gremios en general, mujeres cabeza de familia, concejales, desplazados, entre otros. De igual manera, el Programa promovió la participación de los diferentes grupos étnicos que integran la pluriculturalidad del país, destacándose el trabajo realizado con comunidades indígenas y población afro descendiente.

Desde esta perspectiva es necesario contar con un respaldo en lo territorial desde los que administran lo público llámese alcaldes y/o concejales del país, pues los líderes que se han formado en estos últimos años desde el Programa son facilitadores de los procesos con las comunidades de base, convirtiéndose en una oportunidad para los municipios colombianos.

Es claro que a lo largo de sus siete fases, el Programa ha permitido llevar a cabo un ejercicio de comprobación y evaluación práctica, brindando herramientas para incentivar la puesta en marcha de redes sociales, comités de control social y veedurías ciudadanas, entre otros, de tal forma que, los líderes participen activamente en el diseño y ejecución de políticas públicas en los niveles local regional y nacional, siendo el mejor argumento para lograr que los líderes participantes asuman su ciudadanía como oficio y sean capaces de interactuar con su contexto en la transformación positiva del liderazgo político, cívico y empresarial de nuestro país, asumiendo el liderazgo como “una nueva cultura para la transformación democrática”.

Mayor información;
www.caf.com
esp.edu.co
 Sede Principal Calle 44 # 53 - 37 CAN
 Teléfono: 57+1 2202790 - Línea nacional 018000913755



Seguimiento y evaluación: único camino para alcanzar las metas



Por: **Diego Dorado**
 Dirección de Evaluación de Políticas Públicas
 Departamento Nacional de Planeación

Establecer metas de resultado en el plan de desarrollo es insuficiente, estas deben ser de impacto en consideración al cambio de las condiciones de vida, además, es necesario incluir su seguimiento y evaluación.

Buen Gobierno es alcanzar las metas propuestas al inicio de cada Gobierno, con un uso adecuado de recursos y en un tiempo prudente. Sin embargo, esto solo se logra si el diseño de las metas propuestas corresponde a un ejercicio veraz de la realidad y la capacidad de las instituciones y un esquema de seguimiento y evaluación que nos permita saber que nos acercamos o no a estas metas.

La definición de metas, requiere de un gran conocimiento de la realidad de las entidades públicas, la disponibilidad de recursos, la capacidad de las instituciones y la habilidad y ambición del gobernante.

Es por eso que la existencia de un programa de Gobierno, acompañado de un buen proceso de empalme y de los resultados alcanzados por las políticas en el municipio, departamento y nación, es fundamental.

El país hoy cuenta con un “Radar” de evaluaciones de políticas, programas y proyectos, que recoge 247 evaluaciones elaboradas entre 2006 y hoy, que permiten conocer

“**La Constitución de 1991, cuando introdujo el Voto Programático, también creó un sistema de evaluación de control y gestión llamado SINERGIA, que ayuda a que los gobernantes y los ciudadanos sepan si se están alcanzando o no los objetivos y las metas propuestas.**”

las fortalezas y debilidades de iniciativas ya adelantadas por otros, permitiendo de esta forma poten-

ciar más los logros alcanzados y evitar caer en errores.

Estas evaluaciones permiten responder a preguntas como: ¿De qué manera se puede evitar que los recursos que un municipio recibe por regalías no alcancen la dinámica de desarrollo y calidad de vida esperados?; ¿Cuánto es el ahorro promedio de una familia de bajos ingresos, y cómo este ahorro se puede canalizar para que estas fortalezcan su patrimonio y no sólo suplan sus necesidades?; ¿Cuáles son las principales necesidades de los desplazados?; ¿Por qué la gente prefiere comprar moto a utilizar el sistema de transporte de un municipio?; ¿Qué tanto puede llegar a valorizar las viviendas la construcción de un proyecto de transporte?

Precisamente son las respuestas a estas preguntas (entre otras muchas) las que definen las metas a seguir.

Pero: ¿qué son las metas y qué debemos medir? Hay muchos tipos de metas, sin embargo, como servidores públicos es necesario considerar lo que se desea alcanzar con los ciudadanos.

Para esto, la “Cadena de Valor” es muy útil para saber donde concentro dicha meta. La cadena se divide en cinco (5) eslabones comúnmente: **los insumos**, que hacen referencia a lo que necesito para alcanzar mis objetivos; **los procesos**, la forma como debo combinar

los insumos para producir el bien o servicio que requiero para alcanzar mi objetivo; **el producto**, que es el bien o servicio que deseo entregarle al ciudadano; **el resultado**, lo que espero que el ciudadano reciba y disfrute con el bien y servicio que espero entregarle; y **los impactos**,

que son los cambios en las condiciones de vida que el bien o servicio entregado es capaz de generarle al ciudadano.

En otras palabras y con un ejemplo sobre comedores escolares, la cadena es:

Insumos	Procesos	Productos	Resultados	Insumos
Dinero para la comida	Preparación de los alimentos	Los desayunos y almuerzos ofrecidos	Los desayunos y almuerzos consumidos	La mejora en los niveles de nutrición de los niños
Menaje para servir	Logística para servir			
Locación para atender				

Pero, ¿cuál debe ser la meta?: el **resultado**. Este debe girar sobre lo que el ciudadano debe consumir. Es frecuente que en la elaboración de los **planes de desarrollo**, se establezcan metas a nivel de productos. Eso es bueno, pero insuficiente. Las entidades públicas no pueden olvidar que su objeto es el ciudadano y por ende la meta no puede ser solo lo que se ofrece, sino lo que realmente reciben los ciudadanos.

Las evaluaciones han enseñado que pensar en productos es insuficiente. Como reza el dicho popular: “**En la puerta del horno, se quema el pan**”. No es bueno creer que sacando el “**pan del horno**” ya logramos nuestro objetivo.

El otro secreto para alcanzar las metas es el seguimiento y su evaluación. Generar disciplina y rutinas de estar verificando como va todo el proceso en aras de alcanzar las metas, es lo que imposibilita desviar la atención hacia otros objetivos.

Recuerde que “**el ojo del amo, engorda el ganado**” y “**el que persevera alcanza**”. A las metas hay que tenerlas presentes, estar encima de ellas y no desfallecer si en el camino se encuentran obstáculos o dificultades. Eso es la esencia de un sistema de seguimiento, un esquema que permita saber **cómo vamos y qué hay que hacer para alcanzar la meta**.



La **Constitución de 1991**, cuando introdujo el **Voto Programático (Art. 259)** también creó un sistema de evaluación de control y gestión (Art. 343 y 344) llamado **SINERGIA**, el cual tiene como fin ayudar a que los gobernantes y los ciudadanos sepan si se están alcanzando o no los objetivos y las metas propuestas.

Ayudar a las nuevas administraciones públicas a alcanzar estos objetivos y metas, es la misión que en el **Departamento Nacional de Planeación** se ha propuesto con el **Programa de Fortalecimiento Institucional** y con **Sinergia Territorial**.

Mayor información:
 Dirección de Evaluación de Políticas Públicas
 Departamento Nacional de Planeación
 Dirección: Calle 26 # 13 - 19 - Edificio Fonade
 Conmutador: (57+1) 381 50 00. Ext. 3600
 Correo electrónico: ddorado@dnp.gov.co



Fondo de Concurrència

La iniciativa de crear el Fondo de Concurrència para la capacitación y formación de los concejales, es bienvenida. Inicialmente, el Fondo se originó en el Acuerdo para la Prosperidad que suscribimos los concejales con el señor Presidente de la República en el mes de junio, en Bogotá, y es parte del Proyecto de Ley No 212 Cámara por el cual se moderniza la organización y funcionamiento de los municipios.

Por: **Luis Hernando Quevedo**
Director de la Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia

Al respecto queremos formular observaciones que consideramos importantes. Primero, a esta iniciativa le fueron colgando nuevos elementos como son la capacitación a los ediles, a los alcaldes y a los miembros de las juntas de acción comunal. Segundo, el fondo debe tener una junta directiva que lo administre e integre efectivamente a los miembros de la ESAP, del Ministerio del Interior y a los delegados de los grupos interesados, en este caso alcaldes, concejales y a los otros grupos que se han definido; por otro lado, si el fondo no tiene una herramienta real de recursos, que tengan un origen cierto, el fondo va a funcionar con la buena intención de quien esté de director general de la ESAP. El proyecto de ley estipula que el fondo se nutre de las partidas que aporten las entidades territoriales, los aportes del presupuesto nacional, las donaciones, los recursos de cooperación y los rendimientos financieros, pero nada en concreto. Confenacol está solicitando al Congreso que fije un porcentaje que provenga de algún rubro, bien sea de los mismos dineros que dan los empresarios a la ESAP o bien sea rubros de la misma Escuela, pero que se establezca concretamente de cuánto se va a nutrir. El Fondo

para la Democracia que maneja el Ministerio del Interior igualmente debe concurrir con recursos; si eso no es así, el fondo no pasa de ser una muy buena intención. A este fondo le puede pasar lo mismo que nos pasó a los concejales con el fondo de vivienda, que fue una muy buena intención pero ha sido imposible acceder a él.

Ahora, el proyecto de ley estipula que la determinación de las necesidades de formación y capacitación se hará con base en los resultados del diagnóstico sobre el perfil académico de los alcaldes, concejales, miembros de juntas administradoras locales y organismos de acción comunal, que para este efecto realice la Esap. Es importante que las federaciones de concejales participen también en la elaboración del estudio, pues finalmente nosotros somos las agremiaciones que conocemos y aglutinamos a los concejales y concejalas del país.

Esperamos que en el año 2012 todos podamos aportar para que el Proyecto de Ley sea el resultado de un proceso de concertación entre el Gobierno Nacional, los concejales y el Congreso de la República.

La regionalización y asociatividad de los organismos de los concejos y concejales, debe llevar a que todos sin excepción, estén vinculados a una cualquiera de las federaciones y realicen sus aportes tanto económicos como de ideas y trabajo en equipo para lograr que esta profesión de servicio a la comunidad, se vea realmente recompensada como un derecho de quienes la ejercen, no en el papel o en buenas intenciones del Gobierno y de los representantes y senadores, sino que se vea efectivamente plasmada en leyes que beneficien a hombres y mujeres de toda Colombia, que inician su actividad desde estas corporaciones públicas municipales.

Este año 2012 elegiremos las directivas que orientaran las distintas asociaciones departamentales, las federaciones y la confederación. Afilie su concejo y haga parte de esta revolución social que tendremos que proyectar y desarrollar en estos cuatro años en favor de nuestra regional.

Mayor información:
Carrera 31 No 39 - 38. Oficina 303,
Villavicencio
Tel: 314 452 6440 - 310 580 0723
www.confenacol.org
confenacol@gmail.com

**Nuestra meta es
entregarlo todo
desde **enero**
hasta **diciembre.****

**Entregar todo por los
colombianos** es la misma
meta que hemos tenido
y seguiremos teniendo,
siempre.

472

¡Es tu correo!

www.4-72.com.co

El sector Cultura en el plan de desarrollo municipal



Puente Nacional, Festival del Torbellino y el Requito.

El componente cultural del plan de desarrollo municipal debe articularse al Plan Nacional de Desarrollo, formular las metas, indicadores y programas para garantizar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Constitución Nacional en el artículo 71, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. De igual forma en el artículo 311 se establece que le compete a los municipios el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y el artículo 313 determina como competencia de los concejos municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Herramientas y recomendaciones para la mejor construcción del componente cultural en el Plan de Desarrollo Territorial:

1. Articularse al Plan Nacional de Desarrollo, (Ley 1450 - 16 de junio de 2011)

Los siguientes son los lineamientos consignados en el Plan Nacional de Desarrollo para afianzar la con-

vivencia y la solidaridad y generar bienestar y progreso social a través de la cultura:

- Consolidar la articulación del Sistema Nacional de Cultura
- Fortalecer procesos de lectura y escritura, facilitando la circulación y acceso a la información hacia un mayor conocimiento
- Contribuir al desarrollo integral de los niños menores de 6 años, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos.
- Fomentar los procesos de formación artística y de creación cultural
- Fortalecer la apropiación social del Patrimonio Cultural
- Fortalecer las industrias culturales.

En este sentido y con el objetivo de articular la gestión de la cultura en los niveles nacional, departamental y municipal, el Ministerio

de Cultura invita a todos los nuevos mandatarios territoriales a tener en cuenta para la formulación de los componentes culturales de sus planes de desarrollo, las siguientes pautas metodológicas.

2. Formular correctamente las metas culturales.

Con base en la Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores del Departamento Nacional de Planeación - DNP -, a continuación se relacionan algunas recomendaciones para el diseño de metas en cultura.

Las metas que se definan deben contar con una estructura básica que exponga claramente lo que se espera lograr. Para ello, es bastante útil definir unos componentes mínimos para su formulación y realizar una validación a partir de criterios que le permitan a la meta ser específica, medible, realizable, realista y limitada en el tiempo

3. Formular correctamente los indicadores de las metas culturales.

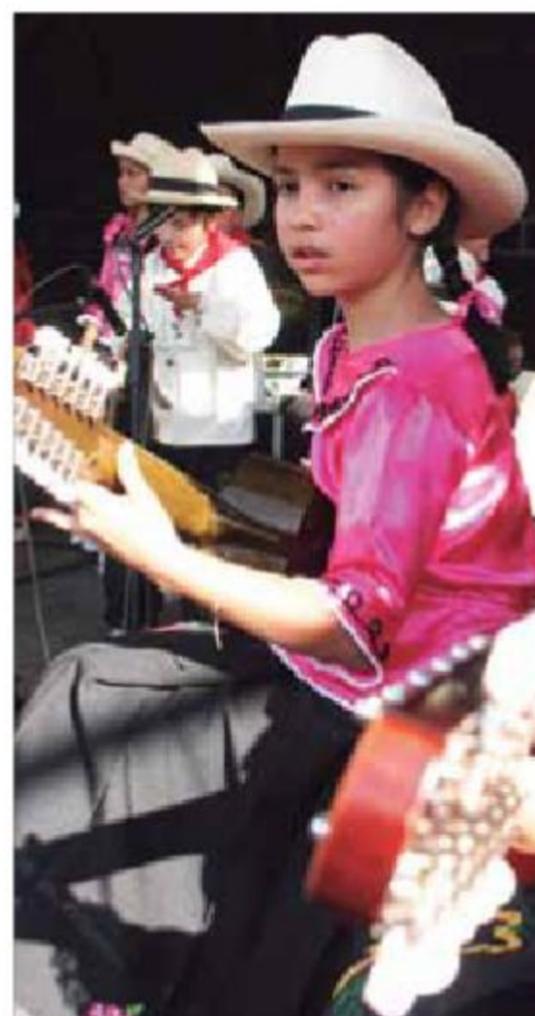
Una vez identificada la meta cuyo cumplimiento se quiere verificar y la política, programa o proyecto al cual está asociada, se procede a formular el indicador. El primer paso es identificar la tipología del indicador que se requiere, de acuerdo al nivel en el que se encuentre definido el objetivo. (Los indicadores pueden ser de Gestión, producto o de Efecto). Posteriormente, se debe realizar una lista de los posibles indicadores a ser utilizados y finalmente seleccionar los más adecuados

4. Programas a tener en cuenta para la formulación y

construcción del componente cultural en el Plan de Desarrollo Territorial.

Corresponde a los equipos de trabajo de las nuevas administraciones, la evaluación y establecimiento de metas a los sub-programas propuestos, que sean acordes con el programa de gobierno, los pactos ciudadanos por la cultura y la realidad económica y social del ente territorial (departamento o municipio).

Con el propósito de facilitar la determinación e inclusión de contenidos culturales en el plan de desarrollo territorial coherentes con la normatividad y las políticas nacionales, se recomienda considerar la siguiente propuesta de sub-programas en cultura:



Puente Nacional, Festival del Torbellino y el Requinto.

Eje Estratégico	Programa	Sub-Programas	
Sistema de Cultura	Implementación	Diseño, formalización y/o implementación del Sistema de Cultura (Departamental o Municipal)	
	Instancias	Creación, re-estructuración y/o fortalecimiento institucional de la instancia responsable de cultura	
		Fortalecimiento del equipo de trabajo de la instancia cultural	
	Espacios de Participación	Creación, renovación y/o reactivación de los consejos de cultura	
		Apoyo logístico para los consejos de Cultura	
		Apoyo al desarrollo de los planes de trabajo de los consejos de cultura	
		Apoyo específico a la participación de consejeros rurales (Departamento: municipales), de grupos étnicos y de especial interés	
	Procesos de Desarrollo Institucional	Realizar actividades de asistencia técnica, capacitación y/o formación en gestión cultural y administrativa.	
		Participar en actividades de asistencia técnica, capacitación y/o formación en gestión cultural y administrativa.	
		Articulación institucional que potencie la oferta cultural	
		Creación y operación de observatorios culturales	
			Departamento: Realización de jornadas departamentales de cultura, Municipio: Asistencia a jornadas departamentales de cultura. (Gestión Cultural, Bibliotecas, Casas de Cultura, etc.)
	Procesos de Planificación	Actividades de seguimiento a la planificación cultural (Plan de Desarrollo - Planes municipales, departamentales y nacionales)	
		Investigación, formulación, implementación, actualización y/o socialización del Plan de Cultura	
	Procesos de Financiación	Actividades de rendición de cuentas de la inversión en cultura	
		Actividades de seguimiento, asesoría y fortalecimiento de la gestión financiera en cultura	
Diseño y/o implementación de programa de apoyo económico a proyectos culturales			
Procesos de Información y Comunicación	Diseño, implementación o actualización del sistema de información cultural departamental o municipal		
	Articulación con los sistemas municipales, departamentales y/o nacionales de información cultural		
	Fomentar, apoyar y difundir encuentros, conversatorios, reuniones, simposios, congresos, talleres con la comunidad cultural		
	Actividades de sensibilización cultural y convivencia		
	Socialización de la oferta cultural		
	Apoyo a la producción y circulación de contenidos culturales a través de los medios de comunicación y digitales		
	Fomento a la iniciativa y desarrollo de proyectos de producción audiovisual		
	Apoyo a los ejercicios de periodismo cultural de los medios de comunicación (radio, prensa, televisión, medios digitales)		
	Apoyo a procesos de investigación y sistematización de experiencias en comunicación		



Puente Nacional, Festival del Torbellino y el Requito.

Lectura y Escritura	Sostenibilidad de las bibliotecas públicas	Contratación de personal bibliotecario Contratación de personal de apoyo Formación en Tics - manejo de SIABUC	
	Servicios bibliotecarios (Ley 1379 de 2010 - Art. 20)	Dotar y/o actualizar el material bibliográfico, audiovisual y lúdico Formación de usuarios - alfabetización digital Catalogación de Colecciones - Sistemas de Información Programación Cultural Extensión bibliotecaria Actividades de promoción de lectura Implementación y/o Fortalecimiento de servicios bibliotecarios complementarios	
	Red de bibliotecas	Creación, implementación y/o fortalecimiento de redes de bibliotecas públicas	
	Contextos poblacionales	Diversidad y diálogo intercultural	Implementación de estrategias para el reconocimiento, valoración e inclusión de la diversidad étnica y cultural Desarrollar y/o apoyar proyectos de investigación sobre identidad étnica, lenguas nativas y/o de los grupos de especial interés Implementar estrategias de sensibilización ciudadana en reconocimiento, valoración e inclusión de la diversidad étnica y cultural Apoyar y/o capacitar organizaciones de grupos étnicos y de especial interés
		Primera Infancia	Acciones (específicas) enfocadas a garantizar el acceso a la cultura a la primera infancia (Contribuir al desarrollo integral de los niños menores de 5 años)
		Desarrollo Artístico y cultural	Institucionalización y operatividad
	Dotación		Dotación de instrumentos musicales, vestuarios y demás elementos necesarios para el aprendizaje y la práctica artística Mantenimiento de dotaciones artísticas y suministros para los diferentes instrumentos y elementos necesarios para el aprendizaje y la práctica artística Dotación de material pedagógico para las escuelas de formación artística
Formación	Formulación e implementación de programas de formación artística Realizar actividades de formación y/o profesionalización a formadores artísticos Participación en actividades de formación y/o profesionalización a formadores artísticos Apoyar y/o realizar actividades de formación de público		
Creación cultural	Diseño y/o implementación de programa de estímulos culturales Publicación y socialización de la creación cultural Fomentar y apoyar la generación de contenidos culturales impresos, radiales, televisivos y/o electrónicos. Apoyar la producción de corto y largometrajes Apoyo a laboratorios de investigación y creación artística		
Circulación	Giras regionales, nacionales e internacionales de los grupos de las escuelas de formación artística Invitación de grupos artísticos de otros municipios y departamentos e internacionales		
Eventos	Apoyo y/o realización de eventos artísticos y culturales Apoyo y/o realización de actividades de difusión del cine nacional Apoyo y/o realización de salas concertadas		



Patrimonio Cultural	Investigación e Identificación	Apoyo y/o realización de investigaciones sobre patrimonio y/o contextos sociales e históricos Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural según la metodología nacional (Ministerio de Cultura) Declaratorias locales y Departamentales de patrimonio cultural Inclusión de bienes de interés cultural en Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural y/o Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial
	Protección y Promoción	Formulación y/o implementación de programas relacionadas con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural Formulación y/o implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección de bienes inmuebles de interés cultural (inmuebles del grupo urbano y monumentos en espacio público, inmuebles del grupo arquitectónico, colecciones de bienes muebles de propiedad pública) Formulación y/o implementación de Planes Especiales Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial
	Intervención	Actividades de conservación, mantenimiento periódico e intervención de bienes de interés cultural Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria
Industrias Culturales	Capacitación	Capacitación y/o asistencia técnica para el emprendimiento de organizaciones artísticas y culturales.
	Financiación	Diseño y/o Implementación de programas de apoyo y/o estímulo económico para el emprendimiento de organizaciones artísticas y culturales.
	Fortalecimiento	Eventos para la promoción, difusión, fortalecimiento del emprendimiento cultural y/o consolidación de redes de organizaciones culturales.
Infraestructura Cultural	Construcción	Construcción de inmuebles para uso cultural
		Construcción de bibliotecas públicas
		Construcción escenarios artísticos y culturales
	Mantenimiento	Mantenimiento y/o adecuación de inmuebles de uso cultural Mantenimiento y/o adecuación de la(s) biblioteca(s) públicas
Dotación	Dotación de muebles y enseres para centros culturales	
	Dotación de muebles y enseres para (la) biblioteca(s) pública(s)	
Tics	Generar y/o fortalecer (mejorar) el equipamiento y conectividad de los centros culturales. Generar y/o fortalecer (mejorar) el equipamiento y conectividad de (la) biblioteca(s) pública(s)	

Mayor información:

Ministerio de Cultura

www.mincultura.gov.co

Teléfono (1) 342 41 00 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 30 79

Dirección de Fomento regional

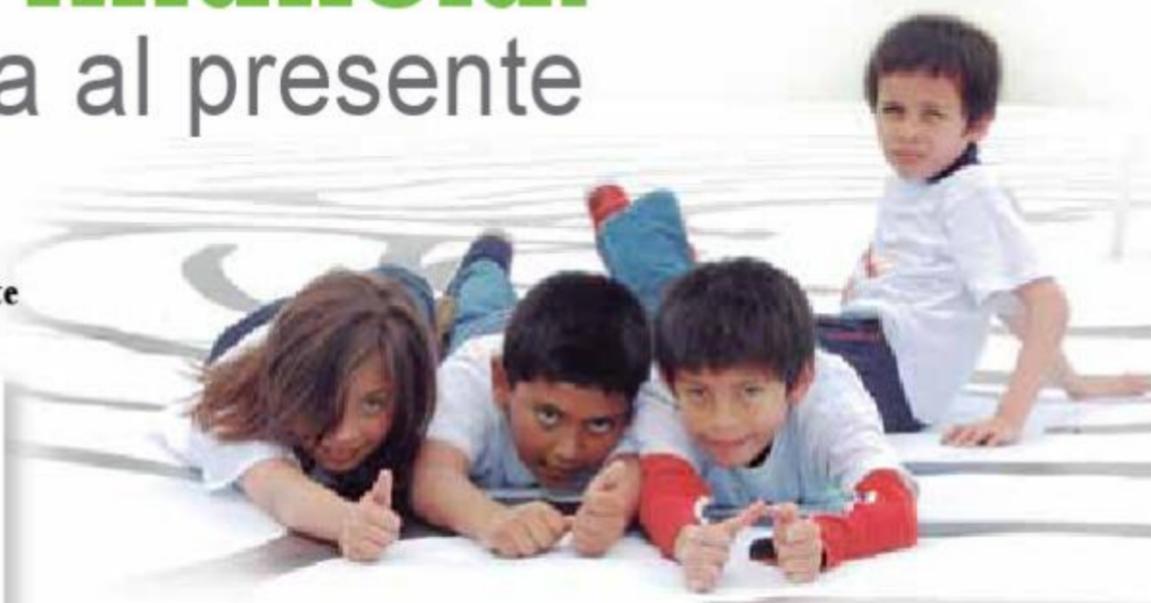
fomentoregional@mincultura.gov.co

Carrera 8 No. 8-43 • Bogotá D.C.

Primera Infancia:

una apuesta al presente y al futuro

Por: **Diego Andrés Molano Aponte**
 Director General ICBF



La política de la Primera Infancia del Gobierno Nacional tiene en la estrategia De Cero a Siempre la iniciativa más importante que le permitirá formar una generación de un millón 200 mil niños y niñas con un mejor desarrollo cognoscitivo, humano y cultural.

“No dejes que alguien que se acerque a ti se vaya sin ser mejor ni más feliz”.

**de cero
a Siempre**

ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA



Esta frase de la inolvidable Madre Teresa de Calcuta, es perfectamente aplicable al objetivo que se ha trazado el gobierno nacional para hacer de la Primera Infancia, esa etapa crucial de 0 a 5 años en la vida de un ser humano, una apuesta al presente y al futuro.

Queremos que todos los niños de nuestro País tengan educación, salud, formación, afecto y oportunidades para ser buenos ciudadanos: los mejores, los más felices.

En esencia, las políticas de prosperidad y democracia trazadas por el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, pasan por una estrategia basada en la atención a la Primera Infancia, apoyada en nuevos modelos de inversión e integración de las políticas sociales del Estado y en un esfuerzo permanente por lograr el bienestar y la unidad de la familia.

El propósito es lograr la formación de los niños y las niñas en deberes y responsabilidades y contar con

los instrumentos para que las nuevas generaciones puedan aportar en deberes para consolidar una Colombia más tranquila y con mayor equidad.

En Colombia existen hoy 15 millones 625 mil niños, niñas y adolescentes: 5 millones 135 mil están en Primera Infancia; 6 millones son niños entre los 6 y 12 años y 4 millones 429 mil son adolescentes entre los 13 y 17 años. Nacen diariamente 699 mil 775 niños y niñas, y viven en condición de pobreza 7 millones 721 mil 799, es decir el 49% de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Esta es una realidad que nos compromete con toda nuestra capacidad de trabajo y acción. El Gobierno pretende en este cuatrienio, sacar de la pobreza extrema a 350 mil familias, y lograr que un millón de familias más entren en el camino que las lleve a mejorar sus condiciones de vida.

En este propósito, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad emblemática de



Jardín Social, Color Esperanza. Armenia - Quindío

la política social y por ser una de las 25 entidades que conforman la Red Unidos para luchar contra la pobreza, tiene una misión sagrada. Bienestar Familiar es pionero en programas de protección a la niñez y la familia, logrando llegar con sus servicios a todos los rincones de la patria. Es el corazón de Colombia y se ha convertido en el instrumento de solidaridad y equidad más importante del País.

La apuesta a la Primera Infancia se fundamenta en las bondades de la inversión en este sector de la población. Steven Barnett, Asesor del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama y co-director del Instituto Nacional para la Investigación en Educación Temprana de ese país, recientemente dijo en Bogotá que el valor de invertir en la Primera Infancia se refleja en crecimiento del empleo y en reducción de los costos asociados a problemas sociales.

Por lo anterior, el Presidente Juan Manuel Santos sostiene que el mejor retorno se evidencia cuando en el entendido de que la Primera Infancia es la etapa de la vida más rentable des-

El valor de invertir en la Primera Infancia se refleja en crecimiento del empleo y en reducción de los costos asociados a problemas sociales

de el punto de vista social, un gobierno o una sociedad le ponen el debido interés a la atención de esos recursos.

Se estima que el retorno por cada dólar invertido en edad temprana es de \$17.07 dólares. Un año de preescolar aumenta los ingresos en la edad adulta entre 7% y 12%.

Una de nuestras grandes responsabilidades del ICBF es implementar la estrategia De Cero a Siempre, la iniciativa más importante de este gobierno que permitirá formar una ge-

neración de 1 millón 200 mil niños y niñas con un mejor desarrollo cognitivo, emocional y cultural. Vamos a trabajar para formar una generación de colombianos más despiertos y conscientes y lograr así una Colombia más tranquila. Para ello requerimos de la construcción de más de 1.700 Centros de Desarrollo Infantil y de la formación de más de 100 mil agentes educativos.

En la nueva estructura del ICBF desarrollamos 6 iniciativas transversales para aprovechar el potencial de la entidad y alcanzar todos los objetivos.

► **La primera**, como mencioné al inicio, consiste en impulsar la estrategia De Cero a Siempre para formar una generación de 1.2 millones de niños con mejor desarrollo cognitivo, físico, emocional y cultural.

► **La segunda**, es una iniciativa relacionada con las Ciudades y los Niños, para que ante la nueva realidad colombiana seamos innovadores con las nuevas administraciones en cuanto a la protección integral de los niños y los adolescentes.



Jardín Social, El Paraiso. Cali - Valle del Cauca.

► **La tercera**, el apoyo del retorno de víctimas a las áreas rurales. El ICBF debe ser el eje de la reparación y reconciliación de los niños, los jóvenes y sus familias que retoman a las tierras que nunca debieron abandonar.

► **La cuarta** iniciativa tiene que ver con proyectos regionales de recuperación nutricional. El Instituto debe consolidar sus acciones de recuperación nutricional en zonas críticas como Chocó, La Guajira, la Sierra Nevada, y áreas que deben tener prioridad en la intervención, particularmente las comunidades indígenas.

► **La quinta**, el fortalecimiento de las redes sociales, una verdadera riqueza del ICBF reflejada en 80 mil Madres Comunitarias, en las Madres Sustitutas, las organizaciones comunitarias, los Clubes Juveniles y Pre Juveniles, las Asociaciones de Padres de Familia y las Fundaciones Empresariales. A través de la tecnología, del intercambio de experiencias, y de la innovación, se harán más sólidas.

Y finalmente, una práctica de Excelencia en el Servicio Público, de Calidez y Desarrollo Humano. El ICBF debe estar a la altura de los compromisos asumidos por los colombianos.

Nuestras estrategias inmediatas tienen que ver con el mantenimiento de los aportes parafiscales que son la fuente de vida del ICBF. Se requiere de recursos adicionales por 3 billones de pesos anuales para universalizar la cobertura en Primera Infancia, es decir, llegar a esos casi 4 millones de niños a nivel nacional. Estamos explorando recursos de cooperación internacional, las vigencias futuras del ICBF y eventualmente las regalías, tema que es hoy objeto de un importante debate nacional.

A propósito de las regalías, como ICBF y en apoyo a la estrategia De Cero a Siempre del Gobierno, planteamos hace poco a los gobernadores un debate para definir en pocos meses el camino para generar proyectos regionales a fin de dar cobertura de Primera Infancia al 100% en las regiones del País.

Las regalías van a ser crecientes en los próximos años y pueden enfocarse para asegurar coberturas universales de atención a la Primera Infancia, en infraestructura y en esquemas de atención integral que utilicen lo que ya tenemos, pero que garanticen que Colombia pueda

contar con una nueva generación de colombianos en menos de 5 años, muy bien formados con un desarrollo integral.

Necesitamos más recursos. En los últimos 2 años se invirtieron \$617 mil millones 1.960 obras de infraestructura, 1.000 nuevas y 960 en adecuación. Pretendemos construir 100 nuevos Centros de Infancia con capacidad para 300 niños cada uno, y 200 Centros de Infancia de 150 niños cada uno.

El presupuesto en Primera Infancia es hoy de 1 billón 600 mil millones de pesos, se incrementará en el año 2012 en 700 mil millones, es decir, tendremos una ejecución de 2.3 billones de pesos.

Invito entonces a todos los colombianos a respaldar todas las acciones del Instituto y a pensar en que los niños son un patrimonio determinante de nuestra sociedad.

Mayor información:

Línea Gratuita Nacional de Bienestar:
01 8000 91 8080

Teléfonos: (1) 660 55 20 ó 660 55 40

Dirección: Sede NACIONAL

Avenida carrera 68 No. 64 C - 75, Bogotá

Correo Electrónico:

atencionalciudadano@icbf.gov.co



Libertad y Orden

DESARROLLO
que no se detiene



FONADE

EVOLUCIONA...



- *Continuará jugando un papel protagónico en la ejecución de las políticas públicas del Gobierno Nacional.*
- *Adicionalmente, se convertirá en el banquero de inversión de las regiones, acompañándolas a capitalizar la oportunidad que representa la reforma al régimen de regalías.*

Así, FONADE impacta el desarrollo regional, promueve la competitividad, construye equidad y hace de Colombia un país más próspero.



Fotografía:
Acompañamiento social
Proyecto Playa Blanca Barú

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13 - 19 PBX 5 94 04 07
Línea Transparente: 01 8000 09 14 502
Bogotá D.C. - Colombia

 www.fonade.gov.co 

AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO

Vivienda, ordenamiento territorial, agua potable y saneamiento básico

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio define las metas, las estrategias y el rol de las entidades territoriales en temas relevantes para el desarrollo y la calidad de vida de sus habitantes.



Ciudadela El Remanso, Pereira.

VIVIENDA

¿Cuál es el objetivo y la meta para el cuatrenio?

- Iniciar la construcción de un millón de viviendas nuevas a través de una visión integral del desarrollo urbano.

¿Qué estrategias se plantean?

- Reingeniería al Sistema de Subsidios para la construcción de 1 millón de viviendas, integrando la oferta y la demanda de vivienda de interés social y prioritario (VIS/VIP).
- Promoción de esquemas de financiación para hogares independientes de bajos ingresos (Fomento al ahorro voluntario programado para la adquisición de vivienda, entre otras).
- Fomento a la financiación de largo plazo para adquisición de vivienda (Subsidio a la tasa de interés para créditos hipotecarios, entre otros).

¿Cuáles son los principales instrumentos para la generación de oferta de vivienda?

- Definición de metas mínimas de vivienda para las entidades territoriales.
- Ejecución de Proyectos sin plan parcial, en municipios y distritos con población urbana superior a 100.000 habitantes, para el desarrollo de áreas que garanticen los aspectos mínimos para la urbanización.
- Apoyo financiero y técnico a los Macroproyectos (MISN) para que se agilice su construcción.

¿Cuál es el rol de las entidades territoriales?

- Definir metas mínimas para la gestión, financiamiento y construcción de VIS.
- Impulsar y liderar la gestión de proyectos de vivienda de interés social y prioritario, y apoyar la ejecución de estos a través de

la asignación de subsidios municipales y/o departamentales que financien y viabilicen el desarrollo de proyectos en sus regiones.

- Dar especial énfasis en la población desplazada y en la afectada por desastres naturales para garantizarles una vivienda digna y segura.
- Garantizar las acciones dirigidas a incluir suelo y la infraestructura de servicios públicos para el desarrollo de proyectos VIS y VIP.
- Adelantar acciones pertinentes del proceso de titulación.

ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL

¿Cuál es el objetivo y las metas para el cuatrenio?

- Incorporar parámetros de sostenibilidad ambiental en el desarrollo de las ciudades; mediante

la promoción de la habilitación de suelo urbanizable, programas de renovación urbana, mejoramiento integral de barrios y sistemas de movilidad eficientes; con metas de 7.000 has de suelo para vivienda, ejecución de 27 Macroproyectos o PIDUS, 4 proyectos de Renovación Urbana y 400 municipios apoyados en la incorporación del riesgo en sus POT.

¿Qué estrategias se plantean?

- Orientar los procesos de ordenamiento territorial y adopción de instrumentos que faciliten la gestión y habilitación de suelo urbanizable.
- Apoyar la ejecución de programas de renovación urbana a través de los cuales se priorice la generación de suelo para vivienda.
- Creación de la figura de Macroproyectos de Segunda Generación.
- Formulación de las políticas y lineamientos del desarrollo urbano y territorial

¿Cuáles son los principales instrumentos?

- Orientación a municipios y regiones en la elaboración y ajuste

a los Planes de Ordenamiento Territorial, así como su seguimiento y evaluación a través de la conformación y puesta en marcha de Expedientes Municipales; aplicación de normas urbanísticas de uso del suelo y de renovación urbana; mejoramiento integral y conservación; incorporación del componente de riesgo en los POT; definición de proyectos y normas que habiliten suelo para vivienda, con énfasis en VIS.

- Desarrollo de proyectos y operaciones urbanas integrales: Específicamente en la viabilidad, formulación y adopción de Macroproyectos de Interés Social Nacional (MISN) cuyo objetivo sea la habilitación de suelo urbanizable para la generación de vivienda. Además de la formulación e implementación de proyectos de renovación urbana que adelanten las administraciones municipales en los cuales se priorice la generación de suelo para vivienda.
- Expedición e Implementación de Políticas de Mejoramiento Integral de Barrios, Espacio Público, construcción y urbanismo sostenible.

¿Cuál es el rol de las entidades territoriales?

- Liderar, estructurar y desarrollar los procesos de ordenación del territorio en el marco de las competencias que les fueron asignadas desde la Constitución Nacional y la Ley 388 de 1997.
- Promover y acompañar el desarrollo de Macroproyectos de Vivienda Interés Social Nacional, Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano-PIDUS y proyectos de renovación urbana, en la jurisdicción del municipio y el departamento.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

¿Cuál es el objetivo y las metas para el cuatrenio?

- Implementar esquemas regionales eficientes y sostenibles que logren un impacto positivo en la disminución de la pobreza mediante el acceso real a servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, alcanzando 2,8 millones de nueva población beneficiada con servicio de acueducto y 4,5 millones de nueva población beneficiada con servicio de alcantarillado y aseo.

Acueducto La Chichaca, Casanare.





Expansión del alcantarillado en Cajicá, Cundinamarca.

¿Cuál es la estrategia?

Consolidar reformas estructurales en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SAPSB) para lograr aumentos significativos en las coberturas reales de acueducto, alcantarillado y aseo.

¿Cuáles son los principales instrumentos?

- El Desarrollo del Programa “Agua para la Prosperidad”
- La expedición e implementación de regulación que impulse la equidad social y la productividad
- La promoción de soluciones integrales y regionales para la gestión de los residuos sólidos
- Implementación del Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales: Programa de Saneamiento de Vertimientos -SAVER-.

A través del nuevo programa “Agua para la Prosperidad”, el Gobierno Nacional logrará una mayor celeridad de ejecución de obras de gran impacto, estructuras operativas eficientes, ajuste del modelo financiero a la realidad fiscal de cada ente territorial y

acorde a la luz de la ley de vigenias futuras excepcionales.

Para efectos de la implementación de este Programa, que busca ampliación de cobertura, calidad y continuidad del servicio de agua potable y saneamiento básico, se requiere de la participación activa de gobernadores y alcaldes en la estructuración y fomento de los proyectos; los cuales para ser financiados deberán tener en cuenta los lineamientos de la Política y cumplir con los requerimientos de presentación de proyectos que exige el mecanismo de Ventanilla Única del MVCT.

El Ministerio presta asistencia técnica y apoyo a las entidades territoriales para la adecuada formulación y presentación de proyectos. La financiación se ha ampliado durante este gobierno a nuevos programas (apoyo para la atención a la emergencia invernal, conexiones intradomiciliarias, agua potable y saneamiento rural).

¿Cuál es el rol de las entidades territoriales?

- Asegurar a los habitantes de su territorio la prestación eficiente de los servicios públicos domi-

ciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por medio de empresas de servicios públicos y/o de personas prestadoras (Ley 142/94) y destinar los recursos del SGP para el SAPSB a las actividades preestablecidas (arts. 10-11, Ley 1176/07).

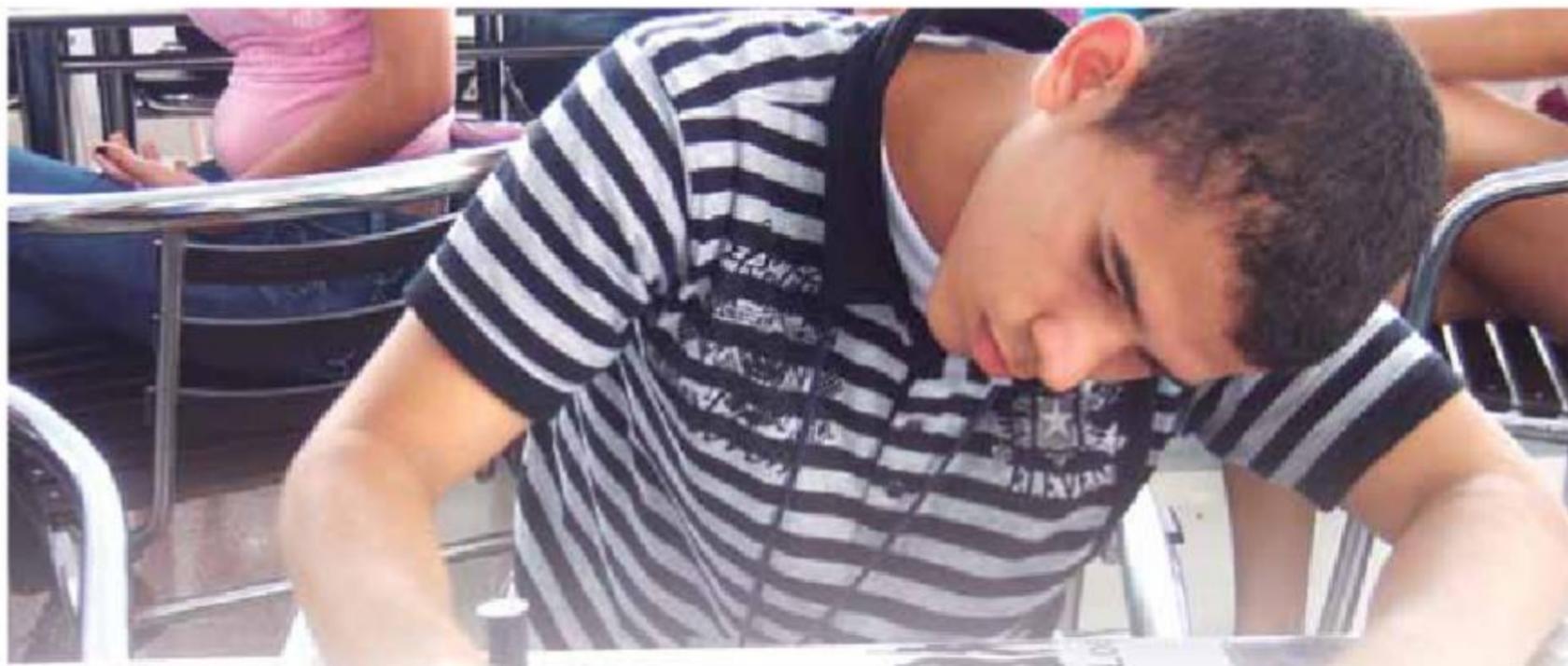
- La entidad territorial deberá fijar en su plan de desarrollo las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a alcanzar anualmente y efectuar el monitoreo, seguimiento y control respectivos.
- Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua potable y Saneamiento Básico SGP-APSB y asegurar la prestación de los servicios públicos (Art. 4º, Ley 1176/07). Además deben certificarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), estando en la obligación de reportar a través del Sistema Único de Información –SUI- y del Formato Único Territorial –FUT, la información para acreditar requisitos.

Mayor información;

Teléfonos: (1) 332 34 00 / 332 3434

www.minvivienda.gov.co

Política Nacional de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados



Por: Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley - Vicepresidencia de la República

La Política considera necesario que las entidades territoriales incorporen en los instrumentos de planeación las rutas de prevención temprana, urgente y en protección; y, establece el tipo de acciones que deben impulsarse con la actuación conjunta de organizaciones de la sociedad civil.

Como servidores y servidoras públicos, actuamos bajo el principio fundante de la dignidad humana y el primado del Estado Social de Derecho, consagrados en la Constitución Política de 1991. Estas premisas nos imponen como un objetivo central de nuestra acción garantizar el goce efectivo de los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes. Por ello, quiero empezar reiterando lo que expresé en el X Encuentro de gobernadoras

y gobernadores de julio de 2010, que como sociedad y estado debemos cumplir con cuatro mandatos,

“El primer mandato es lo que dice la Constitución Política Nacional, la cual nos obliga a los servidores públicos a tener en cuenta que los derechos de niñas y niños, priman sobre los demás derechos. El segundo mandato es que cuando hablamos de niñas, niños y adolescentes tenemos que hablar en presente: mañana

son adultos, mañana es tarde. El tercer mandato es que cuando hablamos de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, hablamos de una política integral de derechos humanos. Y el cuarto mandato es que Colombia está comprometida, y eso compromete a todos los servidores públicos en el cumplimiento de las Metas del Milenio, en relación con la garantía del bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.¹

1. Intervención del señor Vicepresidente de la República, doctor Angelino Garzón en el X Encuentro de gobernadora y gobernadores: “Decisiones sostenibles de política pública para la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud”, realizado en la ciudad de Santa Marta el 29 y 30 de julio de 2010. En: Recomendaciones para la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, a tener en cuenta en el proceso de formulación del Plan Nacional y los Planes Territoriales de Desarrollo y de Inversión. Bogotá, 2011.

La construcción de los planes de desarrollo de los departamentos y municipios para el periodo 2012-2015, constituye entonces la oportunidad para corresponder a la confianza de la ciudadanía y disponer de los recursos técnicos, financieros y humanos para cumplir con estos mandatos. Eso será así, si el principio de la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes son eje articulador de los planes de desarrollo municipales y departamentales.

Escribo esto, que debería darse por descontado, porque nuestra realidad es amarga, porque persisten inequidades que vulneran los derechos de niñas y niños, y la peor de estas situaciones de vulneración proviene del conflicto armado, se trata del reclutamiento y utilización de los menores de 18 años por parte de grupos armados ilegales, un delito frente al cual debemos actuar todos juntos: familia, estado y sociedad.

En el gobierno nacional reconocemos la gravedad de esta situación, y para coordinar la acción de las entidades se creó en 2007 la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños y niñas por grupos organizados al margen

de la ley², desde donde se lideró la construcción de la Política de prevención de reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes consignada en el Documento Conpes 3673 de 2010.

Desde esta Comisión, que preside el señor Vicepresidente de la República, y con las 17 entidades nacionales que conforman el Conpes 3673, nos hemos dado a la tarea de promover las transformaciones necesarias en los ámbitos, institucionales, comunitarios y familiares para el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derechos, y en particular para la prevención de su reclutamiento y/o utilización por los grupos armados al margen de la ley y los grupos organizados de delincuencia, a través de la implementación de la Ruta de Prevención del reclutamiento que establece la política de prevención.

A continuación exponemos, a grandes rasgos, el trazado de la Ruta de Prevención:

La Ruta de Prevención, define los ámbitos de actuación, los actores involucrados y las acciones a seguir en situaciones de prevención temprana, de prevención urgente y de prevención en protección. Estos ámbitos de la prevención se configuran a partir del

escenario de riesgo en que se encuentran los niños, niñas o adolescentes cuyos derechos se encuentran amenazados por la presencia de los actores armados al margen de la ley y de los actores de la delincuencia organizada.

La **Prevención Temprana** hace referencia a la actuación de las entidades públicas, la comunidad y la familia, en aquellos distritos, municipios, zonas urbanas o rurales de los mismos, donde se identifican uno o varios de los siguientes factores de riesgo, definidos por la Comisión Intersectorial: (i) Presencia o tránsito de grupos armados organizados al margen de la ley o de grupos de delincuencia organizada, (ii) Presencia de cultivos de uso ilícito y de economías ilegales (narcotráfico, micro tráfico, tráfico de armas, sicariato), (iii) Presencia de minas antipersonal y municiones sin explotar, (iv) Altos índices de homicidios, (v) Altos índices de violencia intrafamiliar, (vi) Altos índices de violencia sexual, (vii) Condiciones de pobreza extrema y marginalidad social, (viii) Reporte de casos de desplazamiento forzado por causa de amenazas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, (ix) Informes de Riesgo y/o Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo o por la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior y de Justicia.

El escenario de la prevención temprana amerita acciones de mediano plazo y su detección e intervención corresponde a las autoridades departamentales, distritales y municipales, fundamentalmente a las gobernaciones, las alcaldías y a sus consejos de política social, en particular a los comités de infancia y adolescencia que hacen parte integral de los mismos.

Estas acciones van dirigidas principalmente al cumplimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las



2. Decreto 4690 de diciembre de 2007.

zonas de riesgo, al fortalecimiento en las mismas de la presencia institucional con sus programas y proyectos de prevención y a la promoción de entornos protectores en los ámbitos público, comunitario y familiar con el fin de conjurar los mencionados factores de riesgo.

Prevención Urgente y Protección en Protección

En situaciones de prevención urgente o en protección, los niños y niñas no han perdido el disfrute de su derecho a ser protegido contra el reclutamiento y utilización (permanecen aún en su ámbito familiar o no han aceptado la invitación de la organización criminal a vincularse con actividades ilegales), pero de no actuarse a tiempo, a través de acciones urgentes cuando la amenaza es colectiva, o acciones inmediatas de protección cuando la amenaza es individualizada y directa, los niños o niñas perderán el ejercicio de su derecho a ser protegidos contra el reclutamiento y utilización.

La **prevención urgente** aplica cuando aún no existen señalamientos sobre familias o personas determinadas, sino que se cierna una amenaza colectiva, por ejemplo: el grupo armado ilegal llegó al barrio, localidad, comuna o vereda, censaron una escuela, entregaron panfletos en las calles o los dejaron en las puertas de las casas, emitieron boleteos. Estos ejemplos muestran que la amenaza es aún colectiva y sobre ésta, deben iniciarse acciones urgentes lideradas por las autoridades públicas o indígenas según el caso, presentes en el municipio, en conjunto y articulación con líderes comunitarios, con familias o con la comunidad educativa, entre otras.

Las acciones que deben impulsarse y realizarse en un corto plazo para prevenir el reclutamiento y



utilización en este tipo de escenarios de cercanía de los actores organizados al margen de la ley y de los actores de la delincuencia organizada, hacen referencia al fortalecimiento inmediato de entornos y redes comunitarias e institucionales de protección, el traslado de proyectos e iniciativas a las zonas de riesgo; acciones que permitan cerrarle el paso a los actores ilegales o del conflicto y neutralizar la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes acepten sus propuestas.

El tercer trazado es la **Prevención en Protección** que hace referencia a situaciones en las cuales es altamente probable que se presente la vulneración del derecho a ser protegidos contra el reclutamiento y utilización por las circunstancias del contexto. Se trata de hechos concretos y específicos cernidos contra un niño, niña o adolescente determinado, individualizado y personalizado, que se presentan en la cotidianidad y anuncian la situación de vulneración.

Esta ruta de prevención en protección actúa cuando el nivel de riesgo amerita tomar una acción inmediata (puede ser una medida de protección) como la movilización del niño o niña solo, o con su familia, situación en la cual, las

autoridades públicas, en conjunto con la autoridad competente³, tienen la responsabilidad de actuar de manera inmediata, con el apoyo de los líderes comunitarios y las organizaciones sociales de la zona. Cuando el traslado comprende a toda la familia, esta deberá declarar su desplazamiento en la Personería Municipal, y el Estado entregará las medidas pertinentes de acuerdo al nuevo marco de actuación propuesto por la Ley de Víctimas; por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dará el apoyo requerido a los niños y niñas en riesgo de reclutamiento y utilización.

Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a comunidades indígenas las autoridades públicas deberán seguir las tres rutas en consulta y coordinación con las autoridades indígenas del pueblo al que pertenezcan los niños niñas o adolescentes en riesgo, en amenaza colectiva o amenaza individual.

Mayor información:

Vicepresidencia de la República de Colombia
Carrera 8a No.7-57.
Teléfonos (57 1) 444 2120, 444 2122
Fax: (57 1) 596 0651
E-mail:
contactovicespresidencia@presidencia.gov.co

3. Las autoridades competentes para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes son los defensores de familia, donde éstos no están presentes los comisarios de familia o en su defecto, los inspectores de policía. En el caso de niños, niñas o adolescentes indígenas las autoridades competentes son sus autoridades comunitarias. Las autoridades competentes son las encargadas de establecer las medidas de protección requeridas en cada situación.

Control político en los concejos

Por: **Edgar Alberto Polo Devia**
Director Ejecutivo Nacional
Federación Nacional de Concejos – FENACON

¿QUÉ ES EL CONTROL POLÍTICO?

La palabra control se refiere a hacer efectivo el principio de la limitación del poder. Todos los medios de control en el Estado están orientados en un sólo sentido y todos responden, objetivamente, a un único fin: fiscalizar la actividad del poder para evitar sus abusos y contribuir a la óptima gestión del bien común.

La Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, en su artículo 38 señala que le “Corresponde al concejo ejercer función de control a la administración municipal.”

Sobre la naturaleza del control, la Corte Constitucional ha señalado: “Si bien los concejos son corporaciones administrativas, no por ello se debe concluir que es extraño a estas corporaciones que ejerzan funciones de control en el ámbito local sobre la gestión gubernamental municipal. Y ese control tiene un cierto sentido político ya que es una expresión del derecho de los ciudadanos de ejercer, ya sea de manera directa o por medio de sus representantes, un control sobre el ejercicio del poder político.” Corte Constitucional, Sentencias C-405 de 1998 y C-063 de 2002.

La Corte precisa sus criterios en el siguiente sentido: “las asambleas y los concejos, a pesar de ser corporaciones administrativas, ejercen un control político sobre la administración local, el cual, por su ámbito territorial reducido, no es idéntico al control ejercido por el Congreso, por lo cual el status jurídico de los congresistas y de los concejales no es el mismo”.

“El control político del gobierno se radica en el Congreso, pero también en las Asambleas Departamentales y en los concejos Municipales, en su calidad de órganos elegidos popularmente.”

TEMAS SOBRE LOS CUALES SE EJERCE CONTROL POLÍTICO

El Concejo Municipal ejerce el control político sobre los aspectos básicos de la gestión municipal. Estos aspectos básicos se encuentran dentro de marco de la gestión fijado por la administración municipal en:

- El Programa de Gobierno.
- El Plan Municipal de Desarrollo.
- El Plan de Ordenamiento Territorial.
- Los Planes Sectoriales.

Y es sobre la ejecución de estos planes que se ejerce el control político. Los aspectos específicos que pueden entrar a revisarse por parte del concejo son, entre otros, los siguientes:

- Funcionamiento de la Administración Municipal.
- Presupuesto.
- Tributos y gastos.
- Catastro municipal.
- Protección de los derechos humanos.
- Plan operativo anual de inversiones.
- Sisben.
- Estructura de la administración y planta de personal.

- Procesos de contratación.
- Adquisición de bienes y servicios
- Diseño, ejecución y puesta en marcha de políticas públicas.
- Programas específicos como atención a desplazados, madres comunitarias, restaurantes escolares.
- Informes rendidos anualmente por el gobierno y que el concejo examina.
- Cumplimiento de leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos reglamentarios.
- Ejecución de proyectos en sectores como infraestructura vial, medio ambiente, vivienda, cultura, deporte y servicios públicos; entre otros.

¿CÓMO DEBE SER EL CONTROL POLÍTICO EJERCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN?

El control político debe ser:

- Público: es decir, que sea conocido por todos los actores de la vida local.
- Preciso: es decir, que sea necesario para un fin.
- Oportuno: para que la comunidad conozca, a través del concejo, sobre las ejecutorias del gobierno y sus servidores públicos.
- Neutral: que quienes lo ejerzan no tomen partido.
- Transparente: para que se vea claramente el objeto del control.

GENERALIDADES EN EL CONTROL POLÍTICO

¿Qué se controla?	¿Sobre quién recae el control?	Instrumentos	Efectos del control	Papel del concejo
Actividad que realiza el ejecutivo y la administración para verificar que sus actos se ajustan a los planes, programas y las disposiciones legales	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde • Secretarios de Despacho • Jefes de Departamento Administrativo • Representantes legales de entidades descentralizadas • Personero • Contralor 	<ul style="list-style-type: none"> • Citaciones • Cuestionarios • Debates • Declaraciones orales • Declaraciones escritas • Interpelaciones • Comisión de Investigación • Petición de información 	Mejores resultados de gestión de la administración municipal y mayor transparencia y responsabilidad de los servidores públicos sobre la acciones de gobierno.	Exigir responsabilidad política sobre los actos del alcalde y su administración, dentro de los límites constitucionales y legales haciendo uso de los instrumentos ya indicados.

OTROS MEDIOS E INSTRUMENTOS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO

Comisiones de Investigación

Las comisiones de investigación tienen carácter excepcional, en razón a que no funcionan de la misma manera que las comisiones permanentes del concejo. Tienen el carácter de comisiones accidentales y su misión es conseguir y procesar información conducente a orientar las deliberaciones y la toma de decisiones al interior de las comisiones permanentes y las plenarias. Una vez cumplida su misión cesa en funciones. Esto quiere decir que son transitorias.

Petición de Información

La petición de información permite a los concejales obtener copias

de documentos oficiales, los cuales serán utilizados con el fin de ilustrarse sobre asuntos de interés para la corporación y disponer de múltiples y eficaces instrumentos para desarrollar una labor objetiva y constructiva durante su gestión.

Infortunadamente los concejos carecen de sistemas de información autónomos y de asesoría técnica especializada en el manejo de ésta. El concejo depende de la información, fragmentaria e incompleta, que le ofrece el ejecutivo y la administración. Tal situación limita la función de control político.

Informes de funcionarios

Es deber de la administración municipal enviar al concejo los informes periódicos establecidos en las Leyes 136 y 152 de 1994. No obstante, el concejo puede solicitar, en cualquier

tiempo, a los empleados y entidades municipales los informes que estime convenientes. Corresponde al concejo a través de las comisiones permanentes y la plenaria analizar y evaluar dichos informes y hacer conocer a la administración y a la comunidad el resultado de sus apreciaciones.

Esperamos que estos pequeños tips sobre nuestra función de Control Político nos enriquezca en conocimientos y podamos llevar a cabo unas verdaderas políticas sociales que conlleven al beneficio común de lograr un mejoramiento en la calidad de vida de cada uno de los habitantes de nuestros municipios.

Mayor información:
 Federación Nacional de Concejos - Fenacon
 Carrera 7 N 27 - 52, Bogotá
 Teléfonos: (1) 2 83 08 38 / 2 83 84 08
juridica@fenacon.org
www.fenacon.org

Sistema Nacional de Consultorías en Administración Pública - SISCAP

Recientemente el Congreso de la República expidió dos leyes de gran trascendencia. La primera, en el año internacional de la Afrodescendencia y Nacional de la Afrocolombianidad, penaliza el racismo y la discriminación, y, la segunda, reglamenta el uso de las vigencias futuras excepcionales en las entidades territoriales.

LEY 1482 DE 2011. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Tipifica como delitos los actos de racismo o discriminación y el hostigamiento por motivo de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico y cultural. Estos delitos tienen una pena de prisión entre 12 y 26 meses y una multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, la norma crea el delito de Apología del genocidio, entendiendo por este la difusión de ideas o doctrinas que propicien, promuevan, el genocidio o el antisemitismo o de alguna forma lo justifiquen o pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen prácticas generadoras de las mismas.

Ley 1483 de 2011. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

Artículo 1. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

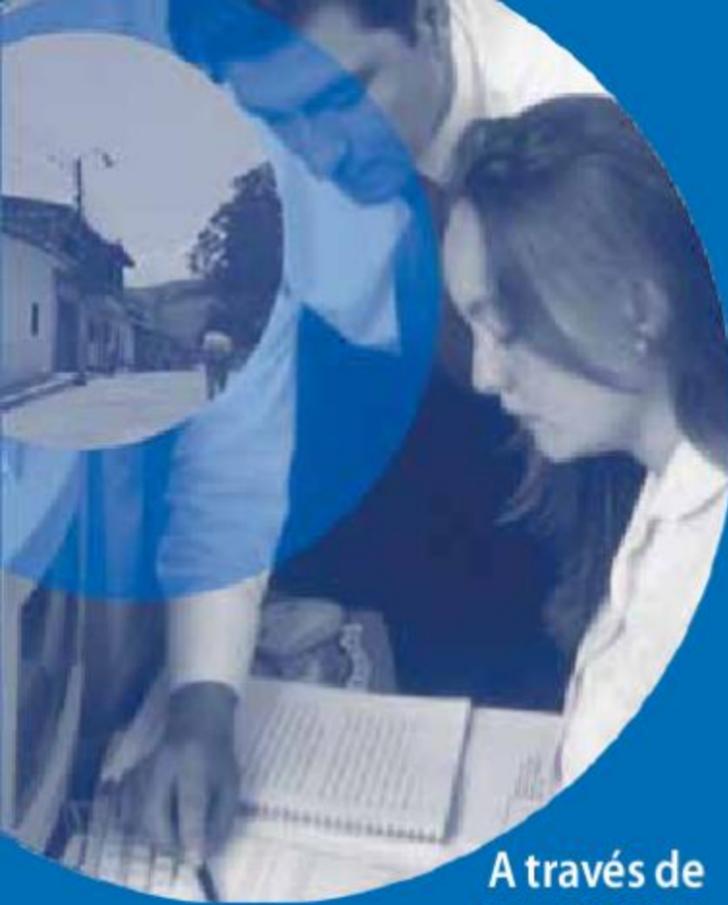
Parágrafo 1. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Artículo 2. Derogatoria y vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Mayores informes:

Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
SISCAP - ESAP Sede Nacional
Calle 44 N° 53-37 Can, Bogotá
Teléfono: (1) 3159000 / www.esap.edu.co



Encuentre la información para la gestión territorial en los CDIM

A través de los CDIM la comunidad tiene a su disposición información sobre los siguientes tópicos:

- Documentos de gestión local, cartillas y documentos en texto completo.
- Documentos municipales y departamentales: Programas de gobierno, planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial, presupuesto público, planes de acción, estadísticas básicas e informes de gestión.
- Información sobre derechos humanos, medio ambiente y cooperación internacional.
- Banco de Tesis Egresados ESAP.
- Cuestionarios autoformativos en temas de administración pública.
- Directorio funcionarios públicos del país.
- Directorio de oferta institucional – nacional e internacional.
- Preguntas frecuentes sobre administración pública y otros temas.
- Bibliotecas virtuales.
- Vínculos a alcaldías y gobernaciones.

Utilice los servicios del CDIM de su Territorial ESAP



Centros de Documentación e Información Municipal



Escuela Superior de Administración Pública

TERRITORIAL	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Antioquia – Chocó	Medellín	Calle 56 N° 45-34	(4) 2543780
Atlántico Magdalena, Cesar, La Guajira Bolívar – Córdoba	Barranquilla	Carrera 54 N° 59-24	(5) 3440595
San Andrés, Sucre	Cartagena	Av. Pedro de Heredia Sector el Espinal, Calle 32 N° 18c-192	(5) 6580229
Boyacá	Tunja	Avenida Oriental 9 – 127	(8) 7401222
Caldas	Manizales	Calle 64 N°30-29 vía Fátima	(6) 8870848
Cundinamarca	Fusagasugá	Carrera 2ª N° 20-02	(1)8676500
Huila – Caquetá	Neiva	Calle 10N° 5-05 piso 4	(8)8711743
Meta- Amazonas, Guainía Guaviare, Vaupés	Villavicencio	Carrera 31ª N° 34ª-23 San Fernando	(8) 2621814
Norte de Santander - Arauca	Cúcuta	Calle 1 N avenida 1E y 12 E Quinta Oriental	(7)5747675
Risaralda – Quindío	Dosquebradas	Carrera 7ª N° 9-64 La Badea	(6)3307777
Santander	Bucaramanga	Carrera 28 N° 31-07	(7)6350155
Tolima	Ibagué	Calle 34 carrera 9 Esquina Barrio Gaitán	(8)2702032
Valle	Cali	Avenida 2 bis N° 24 A N25-31	(2) 6610796
Bogotá	ESAP central	Calle 44 N° 53-37- CAN	(1)2202790



ASISTENCIA VIAL - SEGURIDAD

LOCALIZACIÓN Y RASTREO

OPERADORES CAMPO MÓVIL

Apple RIM symbian

CALL CENTER SERVICIOS

TELEMEDICINA TELECONSULTAS

E-LEARNING TELE EDUCACIÓN

PROYECTOS SUSTENTABLES

SUSTENTABLES

DETECCIÓN VELOCIDAD CCTV

CONTROLES ACCESO RFID

IDENTIFICACIÓN DOCUMENTOS

IDENTIFICACIÓN AUT. PLACAS



Federación Nacional de Concejos FENACON • Carrera 7 No. 27 - 52 Oficina 202 Edificio Victoria
 Contactos: (57-1)283 0838 - 283 8408 Cel.: 311 246 30 85 • Bogotá - Colombia